



Nº 251 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de dar por concluida la encargatura de don PABLO CÉSAR TAPIA CATAORA en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutivo en base a los siguientes fundamentos legales;

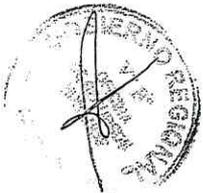


Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nª 27867 y su modificatoria Ley 27902 establece lo siguiente:

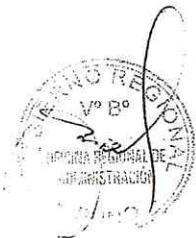
“Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,
 - b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
 - c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- (...)”



El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nª 276 y su reglamento. Decreto Supremo Nª 005-90-PCM establece lo siguiente:

“Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GR-GR PUNO de la Dirección de



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 251 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de don **PABLO CÉSAR TAPIA CATAORA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a don **NESTOR TIPULA QUISPE** en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

